



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## ACUERDO MUNICIPAL N° 038 - 2023-CM-MPA

Abancay, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

### VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 27 de abril del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giraldez Llerena y Gloria Sierra Mendoza, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia,** se trató como punto de Agenda: ACEPTAR LA DONACIÓN de un Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado por parte de PROVIAS Nacional a la Municipalidad Provincial de Abancay;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley W 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, según el artículo 56, numeral B, de la Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, todos los demás que adquiera cada municipio. Asimismo, el artículo 59 de dicho cuerpo normativo, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 25 de la citada Ley N° 27972 le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración, de fecha 11 de abril del 2023, se aprueba la Transferencia a Favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, región Apurímac, el bien mueble patrimonial RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO de código patrimonial 673663810003, dado de baja con la Resolución Jefatural Administrativa N°. 215-2022-MTC/20.2, propiedad del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y ubica en el campamento la Chivera de la Unidad Zonal Amazonas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de un RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO de código patrimonial 673663810003, dado de baja con la Resolución Jefatural Administrativa N°. 215-2022-MTC/20.2, propiedad del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y ubica en el campamento la Chivera de la Unidad Zonal Amazonas a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de Contabilidad y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada una corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
  
Nestor Benal Peña Sánchez  
ALCALDE

